

2.3. OTROS

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2026-1575 *Resolución por la que se ordena la publicación de la Oferta de Empleo ordinaria de 2026, aprobada por el Patronato de la FCSBS y autorizada por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos legalmente establecida.*

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, han sido prorrogados nuevamente en el ejercicio 2026, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El artículo 20.uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regulador de la Oferta de Empleo Público, remite la regulación de la contratación de personal de fundaciones del sector público, a su disposición adicional vigésima segunda, en cuyo apartado Uno se fija, con carácter básico, una tasa de reposición del 120 por cierto, para fundaciones que realicen actividades de las enumeradas en el artículo 20 Dos como sectores prioritarios, como es el caso de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP.

Conforme a lo previsto en el mismo apartado de la referida disposición, procede la aplicación de las reglas del artículo 20. tres para la determinación de la tasa de reposición.

Por su parte, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 han sido, asimismo, prorrogados, para el ejercicio 2026 en virtud de lo previsto por el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria y en los términos establecidos por el Decreto 92/2025, de 23 de diciembre, por el que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025 en el ejercicio 2026.

La disposición adicional novena de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, regula la contratación de personal de las fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, requiriendo, en su apartado Uno, para la contratación de personal indefinido, la previa emisión de informe vinculante de la Dirección General Competente en materia de Presupuestos, el cual se pronunciará sobre el cumplimiento de la normativa básica aplicable, en especial al cumplimiento de la tasa de reposición aplicable y a la evolución del gasto de personal del ente solicitante.

La Ley Cantabria 1/2018 de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en su artículo 25 incluye a las Fundaciones del Sector Público la publicación relativa a la oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de persona.

En virtud de lo expuesto y creada la Oferta de Empleo de la Fundación, en base al informe favorable de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de 26 de enero de 2026, previa aprobación por su Patronato,

CVE-2026-1575



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44

RESUELVO

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Oferta de Empleo de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP para el año 2026, aprobada por el Patronato de la Fundación, autorizada por informe favorable de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria, y asimismo, negociada con el Comité de Empresa de esta entidad, consistente en un total de SEIS PLAZAS conforme al Anexo I.

Segundo.- Las referidas vacantes serán objeto de cobertura con arreglo a sucesivos procedimientos de reingreso de excedentes, concursos de traslados y méritos, promoción interna y por último, nuevo ingreso por convocatoria pública en turno libre.

Pedrosa, 26 de febrero de 2026.

La gerente,

Marta Fernández-Teijeiro Álvarez.

OFERTA DE EMPLEO EN LA FCSBS 2026

Puestos procedentes de Tasa de reposición generada en 2025:

CATEGORÍAS	TOTAL
Maestro Educador/a	1
Técnico/a de GM, Trabajador/a Social	1
Técnico/a Sociosanitario/a	1
Camarero/a	1
Coordinador/a Dpto. UPDe	1
Administrativo/a UPDe- D. Financiero Hostelería	1
TOTAL	6

2026/1575

CVE-2026-1575